



Pazmino Manzano & Compañía Cía. Ltda.

ESCANEAR

Quito, 20 de Enero del 2012

SEÑOR:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

Q.
\$ 1,00

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia debidamente certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **CINNET INGENIERÍA DE REDES Y SISTEMAS CÍA. LTDA**, a fin de que se sirva tomar nota de los cambios societarios efectuados.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, suscribo.

Muy Atentamente,


~~HUGO MONTESDEOCA~~
MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNÁN
GERENTE GENERAL
CINNET CIA. LTDA.

Superintendencia de
Compañías
20 ENE. 2012
CAU

DR. JOSE LUIS PAZMIÑO MANZANO
ABOGADO-MATRICULA No. 5694 C.A.P.

Cesiones ingresadas
24/01/2012

Joaquín Pinto E4-286 y Av. Amazonas, Edifc. Saldaña, Piso 7, Ofic. 7B
Telfs: (593-2) 2561585-3400098-09 2063775-09 8110849-Telefax: (593-2) 2907058

Web: www.pazminomanzano.com E-mail: info@pazminomanzano.com

P.O.BOX. 17079140

Quito-Ecuador



Dr. Remigio Poveda Vargas



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN:

HUERTAS QUISHPE WILLIAM RAFAEL; NARANJO PELAYO MILTON
WLADIMIR; CALDERON PAREDES MARIA BELEN; Y, PALLANGO
FERNANDEZ JOSE MISAEL.



A FAVOR DE:

Notaria 17

MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNAN; Y, ROMERO CORDOVA
ADRIANA SAYONARA

CUANTIA: USD. \$. 466,00

DI 3 COPIAS.-

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día JUEVES QUINCE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mi el Notario



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, comparecen: en calidad de CEDENTES, los señores HUERTAS QUISHPE WILLIAM RAFAEL, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Bertha Alexandra García León, quien comparece con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de particiones materia del presente contrato; NARANJO PELAYO MILTON WLADIMIR, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Eugenia Patricia Nogales Figueroa, quien comparece con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de particiones materia del presente contrato; la señora CALDERON PAREDES MARIA BELEN, y su cónyuge señor Edison Geovany Cusi Sacancela, quienes comparecen debidamente representados por su apoderada especial la señora Dayhana de las Mercedes Calderón Paredes, conforme consta de la copia certificada del poder que se adjunta como habilitante; y, FALLANGO FERNANDEZ JOSÉ MISAEL, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Rosario Unapanta Guanoluísa, quien comparece con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de particiones materia del presente contrato; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores



Dr. Remigio Poveda Vargas

MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNAN y ADRIANA SAYONARA ROMERO CORDOVA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, Empresarios Privados, legalmente capaces para contratar y obligarse, habiendo probado su identidad con su respectiva cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: ~~SEÑOR~~

NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, los señores HUERTAS QUISIFE WILLIAM RAFAEL, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Bertha Alexandra García León, quien comparece con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de particiones materia del presente contrato; NARANJO PELAYO MILTON WLADIMIR, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Eugenia Patricia Nogales Figueroa, quien comparece con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de particiones materia del presente




Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

contrato: la señora CALDERÓN PAREDES MARÍA BELÉN, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Edison Geovany Cusi Sacancela, quienes comparecen debidamente representados por su apoderada especial la señora Dayhana de las Mercedes Calderón Paredes, conforme consta de la copia certificada del poder que se adjunta como habilitante; y, PALLANGO FERNANDEZ JOSÉ MISAEL, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Rosario Unapanta Guanoluisa, quien comparece con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de particiones materia del presente contrato; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNAN y ADRIANA SAYONARA ROMERO CORDOVA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, Empresarios Privados, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el veintiuno de noviembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de enero del año dos mil tres se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS





Dr. Remigio Poveda Vargas

CIA. LTDA.", con un capital social de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 600), dividido en Seiscientas participaciones de Un dólar cada una (USD\$ 1). b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día trece de julio del dos mil once, autorizó en forma unánime a los socios Huertas Quishpe William Rafael, Naranjo Pelayo Milton Wladimir, Calderón Paredes María Belén y Pallango Fernández José Misael, para que procedan a ceder la totalidad de las participaciones sociales que les pertenecen en la indicada Compañía, en favor de los señores MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNAN y ADRIANA SAYONARA ROMERO CORDOVA, todo lo cual consta de la copia certificada de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Los señores Calderón Paredes María Belén quien comparece por intermedio de su apoderada especial señora Dayhana de las Mercedes Calderón Paredes; y, Pallango Fernández José Misael, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA." en sesión del trece de julio del dos mil once, declaran que ceden y traspasan CIEN (100) participaciones sociales de la Compañía "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

CIA. LTDA., que les pertenecen a cada uno, en favor de la señora Adriana Sayonara Romero Córdova, con lo cual los señores Calderón Paredes María Belén y Pallango Fernández José Misael quedan sin ninguna participación social en la compañía, consecuentemente dejan de ser socios de la misma. Así mismo, los señores Huertas Quishpe William Rafael y Naranjo Pelayo Milton Wladimir, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA." en sesión del trece de julio del dos mil once, declaran que ceden y traspasan CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones sociales de la Compañía "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA., que les pertenecen a cada uno, en favor del señor Montesdeoca Almeida Hugo Hernán, con lo cual los señores Huertas Quishpe William Rafael y Naranjo Pelayo Milton Wladimir quedan sin ninguna participación social en la compañía, consecuentemente dejan de ser socios de la misma. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, obligaciones,

2



Dr. Remigio Poveda Vargas

ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de las participaciones materia de la cesión es de: Primero.- Por las participaciones de la señora Calderón Paredes María Belén, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100) que la CESIONARIA señora Adriana Sayonara Romero Córdova, ha cancelado en su totalidad a la CEDENTE de contado; Segundo.- Por las participaciones del señor Pallango Fernández José Misael, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100) que la CESIONARIA señora Adriana Sayonara Romero Córdova, ha cancelado en su totalidad al CEDENTE de contado; Tercero.- Por las participaciones del señor Huertas Quishpe William Rafael, la cantidad de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 133) que el CESIONARIO señor Hugo Hernán Montesdeoca Almeida, ha cancelado en su totalidad al CEDENTE de contado; y, Cuarto.- Por las participaciones del señor Naranjo Pelayo Milton Wladimir, la cantidad de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 133) que el CESIONARIO señor Hugo Hernán Montesdeoca Almeida, ha cancelado en su totalidad al CEDENTE de contado. **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** Los CEDENTES y los CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- ACEPTACION.-** Los señores Hugo Hernán Montesdeoca Almeida y Adriana Sayonara Romero Córdova que comparecen en calidad



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

de CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto, pues son en beneficio de sus legítimos derechos. **SEPTIMA.- INSCRIPCION.-** Los otorgantes de la presente escritura aceptan libre y voluntariamente el contenido de la misma y autorizan para que los cesionarios por sí o por interpuesta persona, inscriban la presente cesión de participaciones en los registros públicos correspondientes; debiendo, antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil sentarse la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil dos, en la que se constituyó la compañía "CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.". Los certificados se emitirán de acuerdo con la ley. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez de esta escritura.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor JOSE LUIS FAZMINO MAZANO, con matrícula número cinco mil seiscientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Fichincha, Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que



Dr. Remigio Poveda Vargas

le fue a los comparecientes, por mí el Notario, en
unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo
lo cual doy fe.

HUERTAS QUISHPE WILLIAM RAFAEL

C.C. 1710900943

BERTHA GARCIA LEON

1203295253

NARANJO DELAYO MILTON WLADIMIR

C.C. 0501554414

EUGENIA NOGALES F.

171151515-3

CALDERON PAREDES DAYHANA

C.C. 1711063816

PALLANGO FERNANDEZ JOSE MISAEL

C.C. 0501700348

ROSARIO UNAPANTA

MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNAN

C.C. 100159907-3

ROMERO CORDOVA ADRIANA SAYONARA

C.C. 100193702-6

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Notaria 17

PODER ESPECIAL

MARIA BELEN CALDERON PAREDES Y CONYUGE

a. f.

DAYHANA DE LAS MERCEDES CALDERON PAREDES

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias

D.A.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de enero del año dos mil once, a las once horas, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón, comparecen: Los cónyuges señores MARIA BELEN CALDERON PAREDES y EDISON GEOVANY CUSI SACANCELA, casados entre sí, por sus propios derechos. Los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de poder especial, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen los cónyuges señores MARIA BELEN CALDERON PAREDES y EDISON GEOVANY CUSI SACANCELA, casados entre sí,

por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y, además hábiles para realizar actos y contratos.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Los cónyuges señores MARIA BELEN CALDERON PAREDES y EDISON GEOVANY CUSI SACANCELA, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora DAYHANA DE LAS MERCEDES CALDERON PAREDES, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO SEIS TRES OCHO UNO-SEIS, para que a nuestro nombre y representación proceda y pueda ejercer los siguientes actos: Uno.- Para que nos represente e intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que se presenten con la Compañía Cinnet Ingeniería de Redes y Sistemas Cia. Ltda.; Dos.- Para que nos represente en la Compañía Cinnet Ingeniería de Redes y Sistemas Cia. Ltda. y pueda asistir a asambleas, juntas ya sean ordinarias o extraordinarias, reuniones y en general asista a cualquier evento que convoque la Compañía y en general para que actúe con voz y voto como si fuera el propio socio; así mismo queda facultada para que solicite a los directivos de la Compañía antes mencionada, la autorización de cesión de participaciones, y proceda a suscribir la escritura respectiva. tres.- Para que firme cualquier documento que sea necesario ante cualquier autoridad sea pública o privada y pueda obtener documentos que vayan en nuestro beneficio, y queda autorizada para que acepte o rechace documentos de cualquier índole con respecto a la Compañía Cinnet Ingeniería de Redes y Sistemas Cia. Ltda.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

autoriza a la mandataria para que instituya procurador judicial a un abogado de su confianza, quien quedará investido de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Para el cabal cumplimiento del mandato, la apoderada podrá suscribir cuantos escritos, documentos o petitorios sean necesarios, con respecto a la Compañía antes mencionada, no pudiendo oponersele falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se requiere para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jairo Alvarez Luna con matrícula número trece mil sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



1713881462

MARIA BELEN CALDERON PAREDES



1710733328

EDISON GEOVANY CUSI SACANCELA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171388146-2

CALDERON PAREDES MARIA BELEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 SEPTIEMBRE 1976

010- 0170 07535 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133911242

CASADO EDISON GEOVANY CUSI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

OSWAEDO CALDERON

ESTELA BERTRIZ PAREDES

QUITO 25/09/2002

25/09/2014

REN 0274114

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171073332-8

CUSI SACANCELA EDISON GEOVANY

11 JUNIO 1970

PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0057 00059

PICHINCHA/ QUITO

CUMBAYA 1970

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4444

CASADO MARIA BELEN CALDERON

SUPERIOR DR. CONTABILIDAD

CUSI AURELIO CUSI

MARIA LADINA SACANCELA

QUITO 25/01/2002

25/01/2014

FORMA No. -00

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENSO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171388146-2 075-0060

CALDERON PAREDES MARIA BELEN

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00045

2101980 27/12/2010 11:09:51

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENSO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171073332-8 009-0014

CUSI SACANCELA EDISON GEOVANY

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

DUPLICADO USD: 8

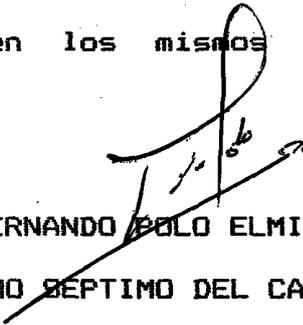
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00045

2101981 27/12/2010 11:10:00



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, OTORGA, MARIA BELEN CALDERON PAREDES Y CONYUGE, A FAVOR DE DAYHANA DE LAS MERCEDES CALDERON PAREDES, Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.**

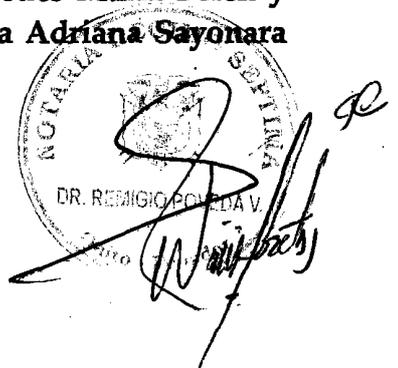
En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de julio del año dos mil once, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Joaquín Pinto E4-286 y Avenida Amazonas, edificio Saldaña, piso 6, oficina 6B, de esta ciudad de Quito, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente Ad-hoc consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca, de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la Compañía, pertenecientes a los socios Huertas Quishpe William Rafael y Naranjo Pelayo Milton Wladimir, en favor del socio Montesdeoca Almeida Hugo Hernán; y, Calderón Paredes María Belén y Pallango Fernández José Misael en favor de la señora Adriana Sayonara Romero Córdova.

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, conforme consta de la lista de asistentes que se elabora para este efecto, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, con el mencionado Orden del Día; por lo que se instala la sesión a las 18H00, bajo la Presidencia Ad-hoc del señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano; actúa como Secretario de la Junta el señor Hugo Hernán Montesdeoca Almeida en su calidad de Gerente General.

A continuación, el señor Presidente Ad-hoc pone en consideración de la Junta General el punto materia del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca, de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la Compañía, pertenecientes a los socios Huertas Quishpe William Rafael y Naranjo Pelayo Milton Wladimir, en favor del socio Montesdeoca Almeida Hugo Hernán; y, Calderón Paredes María Belén y Pallango Fernández José Misael en favor de la señora Adriana Sayonara Romero Córdova.

A circular notary seal for the Notary Public of the Province of Cotacachi, Ecuador. The seal contains the text "NOTARIA PUBLICA", "COTACACHI", "Ecuador", and "DR. REMIGIO POVEDA V.". Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink, which appears to be "W. Huertas". To the right of the seal is a small handwritten mark that looks like the letter "R".

Por unanimidad se autoriza la realización de la cesión de participaciones sociales propuesta, en atención al siguiente detalle

- a) La socia señora Calderón Paredes María Belén, quien comparece por intermedio de su apoderada la señora Dayana de las Mercedes Calderón Paredes, cede CIEN (100) participaciones sociales, equivalentes al 16.66% del capital social de la compañía, en favor de la señora Adriana Sayonara Romero Córdova; se aclara que las participaciones que se ceden se encuentran pagadas en su totalidad;
- b) El socio señor Pallango Fernández José Misael, por sus propios y personales derechos cede CIEN (100) participaciones sociales, equivalentes al 16.66% del capital social de la compañía, en favor de la señora Adriana Sayonara Romero Córdova; se aclara que las participaciones que se ceden se encuentran pagadas en su totalidad;
- c) El socio señor Huertas Quishpe William Rafael, cede CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones sociales, equivalentes al 22.16% del capital social de la compañía, en favor del socio Montesdeoca Almeida Hugo Hernán; se aclara que las participaciones que se ceden se encuentran pagadas en su totalidad;
- d) El socio señor Naranjo Pelayo Milton Wladimir, cede CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones sociales, equivalentes al 22.16% del capital social de la compañía, en favor del socio Montesdeoca Almeida Hugo Hernán; se aclara que las participaciones que se ceden se encuentran pagadas en su totalidad.

Los socios CEDENTES dejan expresa constancia que es su voluntad dejar de ser socios de la compañía CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA., y, que la cesión de participaciones comporta o comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponde sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucrarán los derechos y obligaciones que le puedan corresponder por dichas participaciones, por reserva de cualquier naturaleza, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar su participación lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El socio cedente se compromete a suscribir la escritura pública de cesión de participación que se otorgará más adelante, con la comparecencia en dicha escritura de las cónyuges de los socios de estado civil casados a efectos de prestar la autorización que corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

WR
W. Naranjo Pelayo

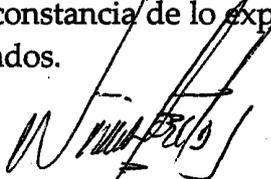
SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Total	No. Participaciones
MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNÁN	400	400	400	400
ROMERO CÓRDOVA ADRIANA SAYONARA	200	200	200	200
TOTAL	600	600	600	600

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 18H55.

Para constancia de lo expresado, firman los socios intervinientes en el lugar y fecha indicados.



F) HUERTAS QUISHPE WILLIAM RAFAEL
CEDENTE



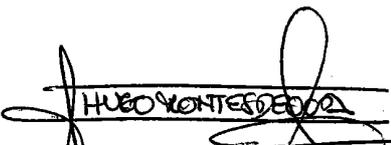
F) NARANJO PELAYO MILTON WLADIMIR
CEDENTE



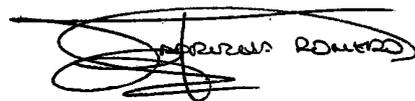
F) CALDERÓN PAREDES MARÍA BELÉN
APODERADA DAYANA CALDERÓN PAREDES
CEDENTE



F) PALLANGO FERNÁNDEZ JOSÉ MISAEL
CEDENTE



F) MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNÁN
CESIONARIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO

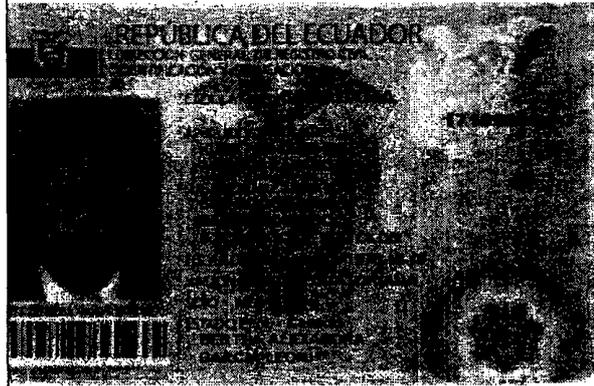


F) ROMERO CÓRDOVA ADRIANA SAYONARA
CESIONARIA



F) JOSÉ LUIS PAZMIÑO MANZANO
PRESIDENTE AD-HOC





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIONADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 02/05/2011

0241062 171080843
NUMERO CEDULA

BLANCA GUINPE WILLIAM RAFAEL

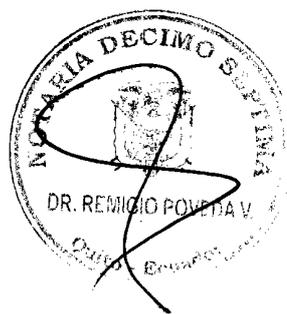
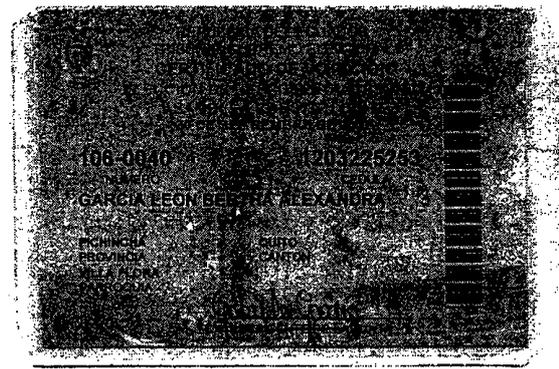
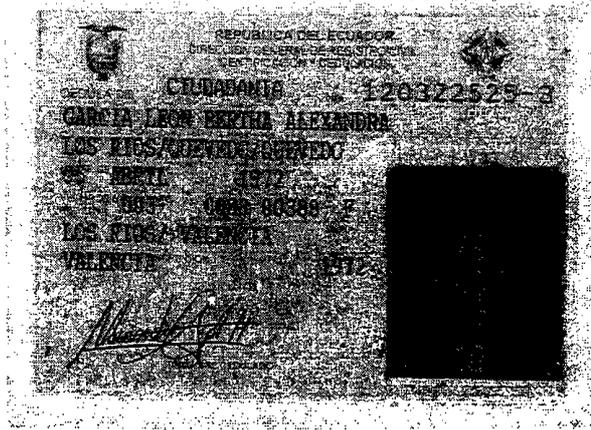
Provincia: Municipio: Zona:

REFERENDUM DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUEADANIA No. 050155441-4

NARANJO PELAYO MILTON WLADIMIR

COTOPAXI/ PARROQUIA EL CORAZON

23 MAYO 1968

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-00000175 M SEXO

COTOPAXI/ PARROQUIA EL CORAZON 1968

RAMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E1968V3828

CASADO EUGENIA NOGALES FIGUEROA

SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS PROF. CCUP

ANSEL ALBERTO NARANJO

MELIDA CENATA PELAYO

BLITZ 25/09/2004

25/09/2016

FECHA DE EXPEDICION

REN 1223301

FORMA No. Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

015-0010 0501554414
NUMERO CEDULA

NARANJO PELAYO MILTON WLADIMIR

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
IGNACIO FLORES PARROQUIA

() PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171151515-8

NOGALES FIGUEROA EUGENIA PATRICIA

COTOPAXI/SIBCHOS/SIBCHOS

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

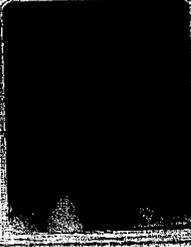
FECHA DE NACIMIENTO: 21 FEBRERO 1971

REG. CIVIL: 0037 00027 F

COTOPAXI / SIBCHOS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: SIBCHOS 1971

FIRMA DEL CREDENCIADO



ECUATORIANA ***** E3323E1113

NACIONALIDAD: CREADO MILTON NARANJO PELAYO

EDUCACION: SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

PROFESION: AURELIO TEMISTOCLES NOGALES

NOGALES FIGUEROA PATRICIA

QUITO

FECHA DE EMISION: 25/09/2004

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/09/2016

REN 1223299

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

125-0041 NUMERO

1711515153 CEDULA

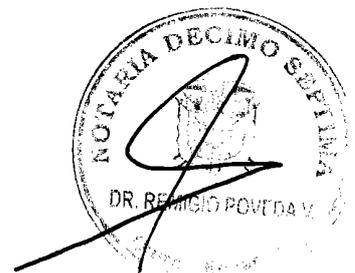
NOGALES FIGUEROA EUGENIA PATRICIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA SAN BLAS CANTON

PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171106381-6
 CALDERON PAREDES DAYHANA DE LAS MERCEDES
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 25 JUNIO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 012-0131 09080 F
 TOMO PAGINA ACT. SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1971
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333313242
 NACIONALIDAD NO. DA
 CASADO WILLIAM T. JIMENEZ PONTON
 ESTADO CIVIL PROFICION
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 INSTRUCCION
 OSWALDO CALDERON
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ESTELA BEATRIZ PAREDES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 23/12/2005
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 23/12/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1719274
 Pch
 FRENTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0032 1711063816
 NUMERO CEDULA

CALDERON PAREDES DAYHANA DE LAS MERCEDES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 100159907-3
 MONTEDEOCA ALMEIDA HUGO HERNAN
 INBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 03 NOVIEMBRE 1966
 005-1 0051 00223 H
 INBABURA/IBARRA
 SAN ANTONIO 1966
 HUGO MONTEDEOCA



ECUADOR REPUBLICA
 CASADO AGENCIA ECUATORIANA VOTACION
 SUPERIOR TLAO. ELECTORAL
 HUGO GONZALO MONTEDEOCA
 DIGNA CLARA ALMEIDA VASQUEZ
 QUITO 11/18/2011
 11/18/2011
 0298230



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0008 NÚMERO
 1001599073 CÉDULA

MONTEDEOCA ALMEIDA HUGO HERNAN
 INBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ANTONIO SAN ANTONIO
 PARROQUIA

HUGO MONTEDEOCA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 100193702-6

ROMERO CORDOVA ADRIANA SAYONARA
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

04 SEPTIEMBRE 1969

REG. CIV. 002-0266-01931-E

IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1969




ECUATORIANA***** A133341222

BASADO HUGO HERNAN MONTESDEOCA A
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EUIS E. ROMERO VASCONEZ
 MADEALENA P. CORDOVA MENDEZ

DULTE 13/08/2009

13/08/2009

PEN 1615313




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0046
 NUMERO

1001937026
 CEDULA

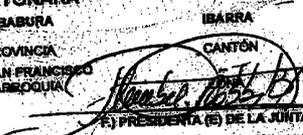
ROMERO CORDOVA ADRIANA
 SAYONARA

IMBABURA
 PROVINCIA

SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




CERTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía **CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día 13 de julio del 2011, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de cien participaciones sociales de propiedad de la señora Calderón Paredes María, en favor de la señora Adriana Sayonara Romero Córdova; la cesión de cien participaciones sociales de propiedad del señor Pallango Fernández José Misael, en favor de la señora Adriana Sayonara Romero Córdova; la cesión de ciento treinta y tres participaciones sociales de propiedad del señor Huertas Quishpe William Rafael, en favor del señor Montesdeoca Almeida Hugo Hernán; y, la cesión de ciento treinta y tres participaciones sociales, de propiedad del señor Naranjo Pelayo Milton Wladimir, en favor del señor Montesdeoca Almeida Hugo Hernán; para lo cual expresamente cada uno de los socios renuncio a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ceden en proporciones iguales, uno con respecto del otro.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al transferir sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 14 de Septiembre del 2011



HUGO HERNÁN MONTESDEOCA ALMEIDA
GERENTE GENERAL
CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.



Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte de octubre del dos mil once.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

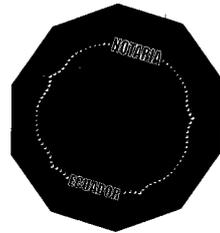
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINNET, otorgada ante mi el Notario, el veintiuno de noviembre del dos mil dos, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: HUERTAS QUISHPE WILLIAM RAFAEL Y OTROS, a favor de: MONTESDEOCA ALMEIDA HUGO HERNAN Y OTRA., celebrada en esta Notaria, el quince de septiembre del dos mil once.- Quito a, ocho de noviembre del dos mil once.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **153** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de enero del dos mil tres, a fs. 134, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía “**CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de septiembre del dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón.- Quito, dieciocho de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Handwritten signature]*

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

